

SALLIQUELO, 11 DE MAYO DE 2000

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a la Ley 12.089/98 a la cual se adhirió este Municipio por Ordenanza n° 919/98, se exige una norma legal desafectando los fondos de las Cuentas Especiales para ser asignadas a la realización de Obras Públicas con contenido social,

que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva como Anexo 1, distintas obras de alto contenido social, lo que redundara en beneficio de la comunidad que efectúo los aportes para la realización de la obra de gas en la ciudad de Salliqueló,

que dada la magnitud de los proyectos presentados, y el pormenorizado estudio que merece cada uno, estas Comisiones ha optado en liberar parcialmente fondos de alguna obra para posibilitar una rápida ejecución,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 152.320,00) de los fondos de Cuentas Especiales que contengan pagos en concepto de recuperado de las obras de gas.-----

ARTICULO 2º.- Destínense los fondos afectados para la realización de las obras que se detallan a continuación:

Red de gas natural (con recuperado) barrio Solidaridad II 90 viviendas, Solidaridad III 49 viviendas, barrio Los Olmos 2 cuadras, casco urbano 2 cuadras.

Red de gas natural (sin recuperado) para Comedor Social barrio San Juan con red interna incluida.....	\$ 78.000,00
Sala de Primeros Auxilios Barrio San Martín.....	\$ 10.500,00
Taller Protegido de Producción Camino Nuevo.....	\$ 35.000,00
Hogar Geriátrico.....	\$ 20.840,00
Vivero Municipal.....	\$ 7.980,00.

TOTALES.....\$ 152.320,00.----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 962/00


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-